



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá

R.U.N. 76-834-40-03-004-2021-00014-00. SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Asunto : DILIGENCIAS EXTRAPROCESO AMPARO DE POBREZA
Radicación : 76-834-40-03-2021-00014-00
Peticionario : FLORESMIRO SIERRA ÁVILA C.C. 2.462.065

SECRETARIA: Tuluá Valle, veintisiete (27) de Enero del año dos mil veintidós (2022). En la fecha doy cuenta al señor Juez, informándole que el abogado **JAIME HERNANDEZ COPETE**, atendió la designación como apoderado en amparo de pobreza del actor, señor **FLORESMIRO SIERRA ÁVILA** y mediante escrito aceptó y manifestó cumplir fielmente con los deberes a él encomendados. Sírvase proveer.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N° 050

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).

En razón al informe de Secretaría que precede y verificado su contenido, se tiene que mediante el proveído Interlocutorio N° 902 del 27 de septiembre del año pasado, el Despacho dispuso entre otros ordenamientos la designación como apoderado en estas diligencias; nombramiento que recayó en el abogado **JAIME HERNANDEZ COPETE**, a quien se le notificó de esta providencia para que representara los intereses del amparado por pobre, señor **FLORESMIRO SIERRA ÁVILA**.

Es a través de escrito recibido el 13 de octubre del año pasado, el profesional del Derecho nombrado, manifiesta que acepta la designación del cargo y que cumplirá fielmente con los deberes a él encomendados.

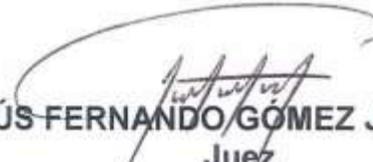
Para efectos de continuar con el trámite de la presente actuación, se procederá a reconocer suficiente personería al profesional del derecho.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Abogado **JAIME HERNANDEZ COPETE**, portador de la T.P. No 28.375 del C.S.J. y la C.C. N° 14.942.082 expedida en Cali Valle, para representar y actuar en favor de los intereses del amparado por pobre, señor **FLORESMIRO SIERRA ÁVILA**, en el proceso Verbal por Resolución de Contrato de administración de cultivo, en el predio rural Las Guacamayas, de su propiedad, que suscribió con el señor **MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ MARÍN**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS-FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

H20

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADO N°011 y se fija...Hoy 01 DE FEBRERO DE 2022.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario